

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2010- 00568.

La apoderada judicial de la parte demandante solicitó la aclaración y/o complementación de la sentencia proferida el 8 de julio de 2020 dentro del proceso de la referencia, no obstante, téngase en cuenta que el artículo 285 del Código General del Proceso, señala que “la sentencia no es revocable ni reformable por el juez que la pronunció. Sin embargo, podrá ser aclarada, de oficio o a solicitud de parte, cuando contenga conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda, siempre que estén contenidas en la parte resolutive de la sentencia o influyan en ella” (subraya fuera de texto), por lo cual, comoquiera que el pedimento de la memorialista implica la variación de los fundamentos considerativos del fallo y toda vez que la providencia en mención no contiene punto, concepto o frase que ofrezca verdadero motivo de duda que implique la necesidad de un nuevo pronunciamiento, se niega la aclaración deprecada.

En firme esta decisión, ingrésese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda frente al pedimento de apelación de la sentencia.

Comunicar esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

| |
|--|
| JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA |
| La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No.098 Fijado el 20 DE AGOSTO DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario |

DQ.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Civil 016
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4926572b00a0727e8105a30b5d6169ed341d8514f611f96e26ec3e7a5925122**

Documento generado en 19/08/2021 04:46:21 p. m.